

ESTUDIO DEL SECTOR

FECHA:	10 de enero de 2018
SOLICITANTE:	Coordinación de Registro.

I. ANÁLISIS JURÍDICO

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“Contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, el programa de seguros requerido con el fin de amparar los bienes y/o los intereses patrimoniales del Consejo Profesional, así como de aquellos por lo que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.”

II. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO	
84131501	SEGUROS DE EDIFICIOS O DEL CONTENIDO DE EDIFICIOS	

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

CONDICIONES TÉCNICAS

SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valores a asegurar:

INCENDIO Y/O ANEXOS	
EDIFICIOS	\$ 2.289.970.554,00
MERCANCIAS EN ALMACEN	\$ 10.000.000,00
CONTENIDOS (MyE)	\$ 55.796.540,00

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes muebles, contenidos, maquinaria y equipo e inmuebles, bajo la tenencia y/o

control y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, o por los que sea legal o contractualmente responsable el Consejo Profesional de Administración de Empresas, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

SEGURO DE SUSTRACCIÓN.

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

SUSTRACCION	
MERCANCIAS EN ALMACEN	\$ 10.000.000,00
CONTENIDOS	\$ 12.885.540,00
SUSTRACCIÓN TODO RIESGO	\$ 1.550.000,00

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas que sufran todos los bienes de propiedad del Consejo Profesional de Administración de Empresas y aquellos que estén bajo su responsabilidad contenidos en todos los predios ubicados dentro del territorio nacional

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

CORRIENTE DEBIL	
EQUIPO ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	\$ 101.731.706,00
INDICE VARIABLE	\$ 10.173.170,60
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 10.017.297,00
INDICE VARIABLE	\$ 1.001.729,70

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los bienes eléctricos y electrónicos de computo, procesamiento de datos, sus accesorios y elementos periféricos, otros similares y aquellos que estén bajo la responsabilidad del Consejo Profesional de Administración de Empresas, contenidos en todos los predios ubicados dentro del territorio nacional.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. (P.L.O.)

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 100.000.000,00
GASTOS MEDICOS AGREGADO ANUAL	\$ 10.000.000,00
GASTOS MEDICOS POR EVENTO	\$ 5.000.000,00

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el Consejo Profesional de Administración de Empresas, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de las instalaciones, lo mismo que los actos de sus empleados, funcionarios y contratistas. Además por el pago de indemnizaciones en que pueda resultar civilmente responsable por la muerte o lesiones a personas o daños materiales a terceros, en el desarrollo normal de sus actividades en las diferentes sedes, obras civiles y en todo el territorio nacional.

SEGURO GLOBAL DE MANEJO COMERCIAL.

AMPAROS Y CLAÚSULAS OBLIGATORIAS

Valor a asegurar:

PÉRDIDAS POR ACTOS DOLOSOS.(Falsificación, desfalco, hurto calificado, hurto simple o abuso de confianza, según definición del Código penal Colombiano)	\$ 20.000.000,00
EXTENSIÓN DE COBERTURA	\$ 20.000.000,00
EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS.	\$ 20.000.000,00

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al Consejo Profesional de Administración de Empresas, contra pérdidas de dinero, valores u otros bienes de propiedad del Consejo, que se descubran, por primera vez, durante la vigencia de la póliza, como consecuencia de uno o más actos fraudulentos o dolosos cometidos por cualesquiera de sus empleados, ya sea actuando en nombre propio o en complicidad con otras personas sean empleados o no del Consejo.

IV. ANÁLISIS FINANCIERO:

DEFINIR SECTOR O MERCADO:

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector financiero, específicamente en la industria aseguradora y normatizado por la legislación colombiana. Es una actividad reglamentada por la legislación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Autoridad de supervisión de las entidades aseguradoras. La autoridad de supervisión de la actividad aseguradora en Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia, que es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera y aseguradora en Colombia. (Ver artículo 325, numeral 1º EOSF).

Restricción para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros o reaseguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia. Para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Restricción para contratar seguros en el extranjero

Cuando se tomen seguros sobre los barcos, aeronaves y vehículos matriculados en el país y los bienes situados en territorio colombiano, éstos deben contratarse con compañías legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparte la Superintendencia Bancaria. Al mismo principio está sujeto el aseguramiento de los residentes en el país, en cuanto a sus personas o sus responsabilidades, salvo que se encuentren en viaje internacional y sólo por el período de duración de dicho viaje. (Ver artículo 188 EOSF).

Objeto social restringido de las entidades aseguradoras en Colombia

El objeto social de las compañías y cooperativas de seguros que se constituyan en

Colombia es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional. Las sociedades cuyo objeto prevé la práctica de operaciones de seguros individuales sobre la vida deberán tener exclusivamente dicho objeto, sin que su actividad pueda extenderse a otra clase de operaciones de seguros, salvo las que tienen carácter complementario. El objeto social de las reaseguradoras consiste exclusivamente en el desarrollo de operaciones de reaseguro.

Pólizas

La aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la Superintendencia Financiera sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo. (Ver artículo 184, numeral 1º EOSF).

Depósito de Pólizas

Las entidades aseguradoras deben radicar en la Superintendencia Financiera el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

La Superintendencia Financiera deposita de manera ordenada por entidad y ramo y en orden cronológico, los modelos pólizas y anexos que se remiten. (**Ver numeral 1.2.3.1 Capítulo Segundo, Título VI de la Circular Externa 007 de 1996**)

Financiación de Primas y Provisión de Cartera

Las entidades aseguradoras pueden financiar el pago de las primas de los contratos de seguros que expidan, con sujeción a las siguientes condiciones siempre que no exceda del setenta por ciento (70%) del valor total de la prima a cargo del tomador y sin sobrepasar los límites individuales de endeudamiento previstos en el Decreto 2360 de 1993. Los recursos con los cuales se financia el pago de primas deben provenir del patrimonio y demás fondos que no correspondan a las reservas técnicas. Los mecanismos de financiación previstos no pueden ser aplicados a las primas correspondientes a los contratos de seguros cuya forma de pago a través de esta modalidad no fue previamente pactada. (Ver numeral 3º, artículo 183 EOSF y **numeral 1.5., Capítulo Segundo, Título VI de la Circular Externa 007 de 1996**).

Cuando la prima haya sido cancelada mediante el sistema de financiación, estos créditos se asimilan a créditos de consumo y, en consecuencia, se deben calificar en función de los criterios establecidos para dicha categoría de créditos en el **Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995**.

Las primas de seguros no recaudadas en el lapso previsto para su pago o no financiadas en los términos y condiciones anteriores, deben provisionarse según las normas legales vigentes.

Cesión de Cartera

Las entidades aseguradoras pueden transferir sus contratos de seguro, total o parcialmente, a otra que explote el ramo correspondiente. Cuando la cesión se efectúa sobre el veinticinco por ciento (25%) o más de la cartera de un mismo ramo se requiere de la aprobación previa de la Superintendencia Bancaria. Para impartir la autorización la Superintendencia verifica el pago de las reclamaciones presentadas por los asegurados o beneficiarios ante la compañía cedente. De la cesión debe informarse previamente a los asegurados y en ningún caso las condiciones en que se realice la transferencia pueden gravar los derechos de los mismos ni modificar sus garantías. (Ver artículo 70 EOSF).

Cifras del mercado

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMATO 290 - RESULTADO TECNICO Y ESTADÍSTICO
SECTOR ASEGURADOR

FECHA MOVIMIENTO: 30-06-
2016

Cifras en pesos

CONCEPTO	CUENTA FORMATO (ForColUcaRen)	NOMBRE	COMP. DE SEGUROS GENERALES	COMP. DE SEGUROS DE VIDA
1 TOTAL	29000101005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	6.387.054.308.073	6.124.433.472.871
	29000103999	PRIMAS DEVENGADAS	3.989.503.394.614	4.059.124.679.714
	29000105005	SINIESTROS LIQUIDADOS	2.825.434.563.424	2.833.584.091.331
	29000108999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(2.079.468.154.067)	(3.080.304.111.648)
	29000116999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	175.492.235.492	817.664.278.287
	29000117999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	70.811.765.274	45.586.628.524
	29000118999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	104.528.470.219	780.844.666.820
2 SUBTOTAL - RAMOS	29000201005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	6.387.054.308.073	6.124.433.472.871
	29000203999	PRIMAS DEVENGADAS	3.989.503.394.614	4.059.124.679.714
	29000205005	SINIESTROS LIQUIDADOS	2.825.434.563.424	2.833.584.091.331
	29000208999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(2.079.468.154.067)	(3.080.304.111.648)
	29000214999	RESULTADO TECNICO		

			(221.156.557.897)	(832.523.563.132)	
	29000216999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	172.005.241.324	809.910.686.411	
	29000217999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	70.811.765.274	44.864.231.407	
	29000218999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	101.193.476.052	764.364.063.003	
3 AUTOMOVILES	29000301005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	1.690.536.032.323	-	
	29000303999	PRIMAS DEVENGADAS	1.280.651.601.485	-	
	29000305005	SINIESTROS LIQUIDADOS	995.646.799.345	-	
	29000316999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(30.943.058.299)	-	
	29000317999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	8.657.824.544	-	
	29000318999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(39.600.882.843)	-	
4 SOAT	29000401005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	1.015.925.435.204	-	
	29000403999	PRIMAS DEVENGADAS	827.010.454.277	-	
	29000405005	SINIESTROS LIQUIDADOS	614.555.896.129	-	
	29000408999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(529.610.095.019)	-	
	29000416999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(48.658.481.776)	-	
	29000417999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	2.737.015.131	-	
	29000418999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(51.395.496.907)	-	
5 CUMPLIMIENTO	29000501005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	415.839.019.772	-	
	29000503999	PRIMAS DEVENGADAS	196.405.377.275	-	
	29000505005	SINIESTROS LIQUIDADOS	114.606.690.918	-	
	29000508999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(57.470.926.582)	-	
	29000516999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	42.306.731.670	-	
	29000517999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	6.614.948.201	-	
	29000518999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	35.691.783.469	-	
6 RESPONSABILIDAD CIVIL	29000601005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	478.018.120.944	-	
	29000603999	PRIMAS DEVENGADAS	238.150.941.195	-	
	29000605005	SINIESTROS LIQUIDADOS	128.463.574.470	-	
	29000608999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(119.854.493.003)	-	
	29000616999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	31.728.926.211	-	
	29000617999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	3.054.771.885	-	
	29000618999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	28.674.154.326	-	
7 INCENDIO	29000701005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	381.099.839.956	-	

	29000705005	SINIESTROS LIQUIDADOS	238.855.874.483	-	
	29000708999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(66.028.448.424)	-	
	29000716999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(16.177.901.794)	-	
	29000717999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	5.619.624.158	-	
	29000718999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(21.797.525.952)	-	
8 TERREMOTO	29000801005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	353.629.528.975	-	
	29000803999	PRIMAS DEVENGADAS	134.894.023.597	-	
	29000805005	SINIESTROS LIQUIDADOS	3.297.964.229	-	
	29000808999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(51.494.066.620)	-	
	29000816999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(22.525.689.281)	-	
	29000817999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	3.549.657.903	-	
	29000818999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(26.075.347.185)	-	
	29000901005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	169.545.259.450	-	
9 SUSTRACCION	29000903999	PRIMAS DEVENGADAS	120.503.119.539	-	
	29000905005	SINIESTROS LIQUIDADOS	23.856.975.638	-	
	29000916999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	33.961.211.432	-	
	29000917999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	5.608.616.660	-	
	29000918999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	28.352.594.770	-	
	29001001005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	160.234.572.434	-	
10 TRANSPORTE	29001005005	SINIESTROS LIQUIDADOS	54.392.906.271	-	
	29001008999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(30.529.790.314)	-	
	29001016999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	12.711.792.305	-	
	29001017999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	1.050.825.961	-	
	29001018999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	11.660.966.344	-	
	29001101005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	54.486.572.843	-	
11 CORRIENTE DÉBIL	29001103999	PRIMAS DEVENGADAS	27.953.827.663	-	
	29001105005	SINIESTROS LIQUIDADOS	27.129.299.454	-	
	29001108999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(10.809.352.293)	-	
	29001116999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	245.601.753	-	
	29001117999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	524.280.901	-	
	29001118999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(278.679.148)	-	
	29001201005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	117.475.623.659	-	
12 TODO RIESGO CONTRATISTA	29001203999	PRIMAS DEVENGADAS	23.039.488.490	-	
	29001205005	SINIESTROS LIQUIDADOS	54.344.146.159	-	
	29001208999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(7.488.466.029)	-	

	29001216999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	8.146.369.345	-	
	29001217999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	700.673.315	-	
	29001218999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	7.445.696.030	-	
	29001301005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	94.969.976.549	-	
13 MANEJO	29001303999	PRIMAS DEVENGADAS	38.175.995.736	-	
	29001305005	SINIESTROS LIQUIDADOS	26.614.844.492	-	
	29001308999	SINIESTROS CTA COMP#IA	(5.096.538.047)	-	
	29001316999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	14.276.400.533	-	
	29001317999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	2.385.378.210	-	
	29001318999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	11.891.022.323	-	
	29001401005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	41.095.257.753	-	
	29001403999	PRIMAS DEVENGADAS	12.255.169.366	-	
14 LUCRO CESANTE	29001405005	SINIESTROS LIQUIDADOS	131.454.875.465	-	
	29001408999	SINIESTROS CTA COMP#IA	(1.055.794.209)	-	
	29001416999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	7.742.581.700	-	
	29001417999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	286.008.727	-	
	29001418999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	7.456.572.974	-	
	29001501005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	113.837.018.106	-	
	29001503999	PRIMAS DEVENGADAS	22.968.037.336	-	
15 MONTAJE Y ROTURA DE MAQUINARIA	29001505005	SINIESTROS LIQUIDADOS	20.631.944.583	-	
	29001508999	SINIESTROS CTA COMP#IA	(5.697.546.215)	-	
	29001516999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	5.940.539.974	-	
	29001517999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	1.558.109.135	-	
	29001518999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	4.382.430.839	-	
	29002701005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	290.975.111.851	326.188.655.124	
	29002703999	PRIMAS DEVENGADAS	162.376.712.926	193.453.460.239	
27 ACCIDENTES PERSONALES	29002705005	SINIESTROS LIQUIDADOS	38.241.747.067	71.135.815.326	
	29002708999	SINIESTROS CTA COMP#IA	(28.897.250.012)	(61.298.649.592)	
	29002716999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	28.139.999.870	62.325.301.880	
	29002717999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	5.431.730.933	1.892.760.271	
	29002718999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	22.708.268.937	60.432.541.609	
	29002801005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	4.804.387	2.414.223.100	
	29002803999	PRIMAS DEVENGADAS	(93.058.468)	2.818.791.658	

	29002805005	SINIESTROS LIQUIDADOS	-	1.345.764.572	
	29002808999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	-	(1.452.086.670)	
	29002816999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	116.841.960	1.608.350.295	
	29002817999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	-	672.380.812	
	29002818999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	116.841.960	935.969.483	
30 VIDA GRUPO	29003001005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	460.122.311.513	1.279.471.223.437	
	29003003999	PRIMAS DEVENGADAS	423.535.158.927	933.227.382.304	
	29003005005	SINIESTROS LIQUIDADOS	173.925.480.001	413.805.470.723	
	29003008999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(186.858.695.622)	(355.849.124.613)	
	29003016999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	(109.448.598)	185.923.804.367	
	29003017999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	5.467.733.097	16.270.746.630	
	29003018999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	(5.577.181.695)	169.653.057.737	
	29003101005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	27.903.675.044	727.980.429.699	
	29003103999	PRIMAS DEVENGADAS	28.822.541.755	611.581.928.344	
31 SALUD	29003105005	SINIESTROS LIQUIDADOS	12.287.498.384	428.677.198.364	
	29003108999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	(11.271.323.962)	(430.732.904.609)	
	29003116999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	2.456.427.812	(7.416.380.413)	
	29003117999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	244.275.417	632.609.224	
	29003118999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	2.212.152.394	(8.048.989.636)	
	29003301005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	-	460.269.191.033	
	29003303999	PRIMAS DEVENGADAS	-	312.016.547.276	
33 VIDA INDIVIDUAL	29003305005	SINIESTROS LIQUIDADOS	-	87.582.580.151	
	29003308999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	-	(79.238.782.645)	
	29003316999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-	75.120.496.087	
	29003317999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	-	5.366.492.159	
	29003318999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	69.754.003.928	
	29003501005	PRIMAS EMITIDAS DIRECTAS	-	1.517.617.324.019	
	29003503999	PRIMAS DEVENGADAS	-	1.506.402.725.735	
35 RIESGOS LABORALES	29003505005	SINIESTROS LIQUIDADOS	-	633.790.163.407	

	29003508999	SINIESTROS CTA COMPA#IA	-	(986.316.369.865)	
	29003516999	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-	241.226.493.581	
	29003517999	IMPTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	-	12.592.608.931	
	29003518999	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	228.633.884.650	

V. ANÁLISIS ECONÓMICO EXTERNO

OFERTA

ECONOMICO:

Que productos incluye o que materias primas se necesitan

La materia prima necesaria en el proceso de una compañía de seguros es de tipo humano donde se destaca el servicio intelectual de carácter técnico, administrativo y jurídico, el equipo profesional requerido para ejecutar todo el proceso dentro de la aseguradora cada día es solicitado con mayor exigencia en aras de mejorar y perfeccionar los proyectos a ejecutar y de ésta forma realizar una efectiva intervención en los procesos contractuales propuestos por el Consejo Profesional de administración de Empresas.

Quienes o que la componen

La compañía de seguros ejerce directamente su objeto social a través de sus funcionarios, o por terceros intermediarios de seguros, bien sea persona natural o jurídica que ejerzan funciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y contables siempre y cuando esta función esté permitida expresamente en el contrato o la Ley.

ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA AL 13/10/2016

COMPANÍAS DE SEGUROS GENERALES

Denominación social de la Entidad	NIT	Dirección	Domicilio	Teléfono
Allianz Seguros S.A.	860026182-5	Carrera 13A No. 29 - 24/26 Piso 19	Bogotá D.C.	5600600
Ace Seguros S.A.	860026518-6	Calle 72 No. 10 - 51 Pisos 6, 7 y 8	Bogotá D.C.	(571)3190300
"AXA Colpatria Seguros S.A." (en adelante la "Sociedad")	860002184-6	Carrera 7 No. 24 - 89 Pisos 4 y 7 (Torre Colpatria)	Bogotá D.C.	3364677 / 4235757 / 018000-512620

Nacional de Seguros S.A. Compañía de Seguros Generales - Sigla: "Nacional de Seguros"	860002527-9	Calle 94 No. 11-30 Piso 4	Bogotá D.C.	7463219	
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., Confianza Sigla: Confianza S.A.	860070374-9	Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7	Bogotá D.C.	6444690	
QBE Seguros S.A. podrá usar las siglas QBE Colombia o QBE Seguros	860002534-0	Carrera 7 No. 76 - 35 Pisos 1, 7, 8 y 9	Bogotá D.C.	3190730	
Generali Colombia-Seguros Generales S.A. Sigla: GENERALI COLOMBIA	860004875-6	Carrera 7 No. 72 - 13 Piso 8	Bogotá D.C.	3468888	
Compañía Mundial de Seguros S.A. Sigla: MUNDIAL SEGUROS	860037013-6	Calle 33 No. 6B - 24 Pisos 2 y 3	Bogotá D.C.	2855600-2852511	
Seguros Generales Suramericana S.A.	890903407-9	Carrera 64B No. 49A - 30	Medellín (Antioquia)	018000518888 - (574)2602100	
Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	860034520-5	Avda. Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3, Piso 7	Bogotá D.C.	3266200 - 3121166	
AIG Seguros Colombia S.A. Sigla: AIG Seguros ó AIG Colombia ó AIG	860037707-9	Calle 78 No. 9 - 57 Pisos 1, 4, 5 y 6	Bogotá D.C.	018000522244	
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860002400-2	Calle 57 No. 9 - 07	Bogotá D.C.	3485757	
Seguros Alfa S.A.	860031979-8	Avda. Calle 24 A No. 59 - 42, Torre 4, Pisos 4 y 5 Atención al Cliente y Correspondencia: Avda. Calle 26 No. 59 - 15 Local 6 y 7	Bogotá D.C.	3444720	
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. Sigla: MAPFRE SEGUROS	891700037-9	Carrera 14 No. 96 - 34	Bogotá D.C.	6503300	
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	860002180-7	Avenida El Dorado No. 68B - 31 Piso 10	Bogotá D.C.	3410077	
Seguros del Estado S.A.	860009578-6	Carrera 11 No. 90 - 20	Bogotá D.C.	2186977 - 6019330	
Securexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior. Denominación simple de SEGUREXPO	860009195-9	Calle 72 No. 6 - 44 Piso 12	Bogotá D.C.	3266969	
Liberty Seguros S.A., pudiendo utilizar comercialmente Liberty Seguros o Liberty	860039988-0	Calle 72 No.10 - 07 y Calle 71 No.10-08 Pisos 1,6,7 y 8	Bogotá D.C.	3765330 - 3264490	
BBVA Seguros Colombia S.A. Pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros	800226098-4	Carrera 15 No. 95 - 65 Edificio Astoria Piso 6	Bogotá D.C.	2191100 Ext.2728	
SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. Sigla: SOLUNION S.A.	811019190-7	Carrera 7 Sur No. 42 - 70	Medellín (Antioquia)	(054)4440145	
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	900200435-3	Carrera 7 ^a No. 75 - 66	Bogotá D.C.	7444040	
JMALUCELLTRAVELERS SEGUROS S.A. (en adelante la "COMPANÍA ASEGURADORA" o la "Sociedad") Sigla : JMALUCELLTRAVELERS SEGUROS S.A.	900488151-3	Calle 98 No. 21 - 50 Oficina 901	Bogotá D.C.	7039052	
COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. (en adelante: "COMPANÍA ASEGURADORA")	900679634-9	Avenida 15 No. 91 - 30 Of. 601	Bogotá D.C.	6231631	
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla "BERKLEY COLOMBIA" (en adelante la "Sociedad")	900814916-1	Carrera 7 No. 71 - 21 Torre B, Edificio 1002	Bogotá D.C.	3572727	

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (la "Sociedad")	900846964-0	Calle 100 No. 7 - 33 Piso 5	Bogotá D.C.	5188482

ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA AL 13/10/2016
SOCIEDADES COOPERATIVAS DE SEGUROS

La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Denominación simplificada "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"	860028415-5	Carrera 9A No. 99 - 07 Piso 13 Edificio 100 Street Torre Equidad	Bogotá D.C.	5922929 - 5922910
Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa	860524654-6	Calle 100 No.9 A - 45 Pisos 8 y 12	Bogotá D.C.	(051)6214330 /6464330

ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA AL 13/10/2016
COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA

Denominación social de la Entidad	NIT	Dirección	Domicilio	Teléfono
CAPITALIZADORA AURORA S.A.	860508269-6	Carrera 7 No. 74-21 Piso 3	Bogotá D.C.	2122252 - 2122800
Allianz Seguros de Vida S.A.	860027404-1	Carrera 13A No. 29 - 24/26 Piso 19	Bogotá D.C.	5600600
"AXA Colpatria Seguros de Vida S.A." (en adelante la "Sociedad")	860002183-9	Carrera 7 No. 24 - 89 Pisos 4 y 7 (Torre Colpatria)	Bogotá D.C.	3364677 / 4235757 / 018000-512620
Compañía de Seguros Bolívar S.A. Denominación "SEGUROS BOLÍVAR S.A."	860002503-2	Avenida El Dorado No. 68B - 31 Piso 10	Bogotá D.C.	3410077
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.	860022137-5	Carrera 7 No. 74 - 21 Pisos 1 y 3	Bogotá D.C.	PBX 5524570
Old Mutual Compañía de Seguros de Vida S.A., pudiendo en el desarrollo de su objeto social utilizar la sigla Old Mutual Seguros de Vida S.A.	860002504-1	Avenida 19 No.113 - 30	Bogotá D.C.	018000517526 / 6584000 / 6584300
Generali Colombia Vida Compañía de Seguros S.A. Sigla: GENERALI VIDA	860010170-7	Carrera 7 No. 72 - 13 Piso 8	Bogotá D.C.	3468888
Seguros de Vida Suramericana S.A.	890903790-5	Carrera 64B No. 49A - 30	Medellín (Antioquia)	018000518888 - (574)2602100
Metlife Colombia Seguros de Vida S.A. Siglas: "METLIFE COLOMBIA S.A	860002398-5	Carrera 7 No. 99 - 53 Piso 17	Bogotá D.C.	PBX 6388240
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	860038299-1	Calle 116 No # 23 - 06 / 28 Piso 7 Edificio Business Center Calle 116	Bogotá D.C.	PBX (571) 756 2323 / 018000115091

Seguros de Vida Alfa S.A. Vidalfa S.A.	860503617-3	Avda. Calle 24 A No. 59 - 42, Torre 4. Pisos 4 y 5. Atención al Cliente - Correspondencia: Avda. Calle 26 No. 59 - 15 Local 6 y 7	Bogotá D.C.	3444720	
Liberty Seguros de Vida S.A.	860008645-7	Calle 72 No.10-07 y Calle 71 No.10-08 Pisos 1,6,7 y 8	Bogotá D.C.	3765330 - 3264490	
Seguros de Vida del Estado S.A.	860009174-4	Carrera 11 No. 90 - 20	Bogotá D.C.	2186977 - 6019330	
Global Seguros de Vida S.A. Sigla GLOBAL SEGUROS	860002182-1	Carrera 9 No 74 - 62	Bogotá D.C.	3139200	
Positiva Compañía de Seguros S.A.	860011153-6	Avenida Carrera 45 (autopista norte) No. 94-72	Bogotá D.C.	PBX 6502200 / 3307000 /018000111170	
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A., pero también podrá actuar bajo las denominaciones "COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A." o "COLMENA SEGUROS S.A. o "RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA" y bajo las siguientes siglas: "COLMENA SEGUROS" o "SEGUROS COLMENA" o "COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES" o "COLMENA VIDA" o "RIESGOS LABORALES COLMENA" o "ARL COLMENA", o "COLMENA RIESGOS LABORALES" o "COLMENA ARL" o "COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES", "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA", "ARP COLMENA", "COLMENA RIESGOS PROFESIONALES" O "COLMENA ARP". PARÁGRAFO. La sociedad podrá utilizar la expresión "COLMENA" ...	800226175-3	Dirección General: Calle 72 No. 10 - 71 Pisos 4, 5 y 6 Sede: Calle 26 No. 69C- 03 Piso 4 Edificio Capital Center - Atención al público, recepción de documentos, quejas y reclamos. -	Bogotá D.C.	3241111	
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Seguros de Vida	800240882-0	Carrera 15 No. 95 - 65 Edificio Astoria Pisos 5 y 6	Bogotá D.C.	2101600	
Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. Sigla "ARL Sura"	800256161-9	Calle 49A No. 63 - 55 Centro Suramericana Torre Suratep	Medellín (Antioquia)	5113545	
La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa La Equidad Seguros de Vida-	830008686-1	Carrera 9A No. 99 - 07 Piso 13 Edificio 100 Street Torre Equidad	Bogotá D.C.	5922929 - 5922910	
Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	830054904-6	Carrera 14 No. 96 - 34	Bogotá D.C.	6503300	

Quienes participan

En el contrato de adquisición de las pólizas de seguros participan las personas jurídicas en calidad de contratistas, la Entidad estatal a través del supervisor y la comunidad como sujeto directo beneficiado.

La intermediación de seguros en Colombia hace parte del subsector económico al cual pertenecen las compañías de seguros y estas a su vez pertenecen al subsector financiero por ende, al sector que nos referimos es relativamente pequeño y las cifras del sector económico son bastante escasas; por ende se tomaran como referencia el análisis del subsector seguros, de la firma FITCH RATINGS, de la siguiente manera:

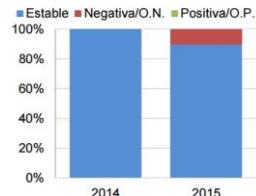
"Perspectivas Estables de Calificación y Sector:

Perspectivas de Calificación

ESTABLE
(2015: ESTABLE)

Perspectiva de Calificación

Diciembre 2015



O.P.: Observación Positiva.

O.N.: Observación Negativa.

Fuente: Fitch

Fitch Ratings espera un comportamiento estable en las calificaciones de la industria, a pesar del entorno económico menos favorable que moderará las proyecciones de crecimiento. Cambios regulatorios en reservas, cuyo efecto será transitorio, podrían afectar el desempeño operativo y, por ende, el apalancamiento. El balance de la industria continuará adecuado frente a los riesgos asumidos.

Crecimiento Será Modesto: El crecimiento del sector para 2015 será cerca de 12%, influenciado por la contabilización de primas de pólizas multianuales. Para 2016, Fitch espera un crecimiento más modesto entre 6% y 8%. El dinamismo menor será en los ramos de seguridad social y autos, mientras que el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y vida grupo conservará un ritmo relativamente estable. La evolución de ramos como cumplimiento, todo riesgo y técnicos ha sido inferior a la expectativa del mercado, pero estos podrían ser un eje de crecimiento que dependería de la ejecución de los proyectos de infraestructura.

Programas de Vivienda del Gobierno Beneficiarán Vida Grupo Los efectos del cambio regulatorio, que obligó a los bancos a licitar la cobertura de los seguros de las hipotecas, no afectaron la rentabilidad técnica de las aseguradoras, a pesar de una disminución en las tasas. El Gobierno creó el programa Mi Casa Ya como parte de su plan para estimular la economía. Este programa otorga subsidios a la compra de vivienda nueva en la cuota inicial y la tasa de interés de los créditos hipotecarios de las familias con ingresos medios. Sin embargo, la desaceleración económica actual, en conjunto con un ambiente de tasas de interés más altas, tendrá efectos negativos sobre todos los tipos de crédito, por lo que Fitch espera una dinámica menor del ramo de vida grupo. A septiembre de 2015, esta línea de negocio creció 13,6% y es el de mayor participación en seguros de vida.

Venta Menor de Vehículos Afectará Producción del Ramo A septiembre de 2015, las ventas de vehículos disminuyeron 8%, producto de precios mayores en los autos importados y la coyuntura económica. A pesar de lo anterior, a la misma fecha, las primas suscritas en autos aumentaron 13%, resultado principalmente de un ajuste en las primas para compensar los

efectos de la devaluación del peso colombiano, en el costo medio de los siniestros, así como una corrección de precios después de una competencia alta en los últimos años. En el escenario base estimado por Fitch, en 2016, las ventas de vehículos continuarán bajando ante una dinámica menor del empleo, menos capacidad de los hogares y encarecimiento del crédito, particularmente del segmento de consumo. La agencia considera que este entorno, unido a un ciclo nuevo de competencia alta en tarifas, resultará en niveles de crecimiento modestos y una presión negativa sobre la rentabilidad técnica del ramo.

SOAT: Buen Aporte en Crecimiento, Rentabilidad en Duda SOAT es uno de los ramos con niveles de crecimiento más altos y consistentes en los últimos 3 años. Su crecimiento, paralelo a la dinámica del parque automotor, ha sido favorecido también por una penetración mayor de este seguro, una evasión menor por la medidas de tránsito y un aumento del salario mínimo. Fitch considera que el ramo continuará con un buen dinamismo, impulsado principalmente por la desmaterialización de la póliza, factor que jugará un papel importante para facilitar la colocación, así como para disminuir el fraude y la evasión. No obstante, Fitch considera que persisten desafíos importantes para la sostenibilidad y la rentabilidad del ramo. A septiembre de 2015, este registró una pérdida técnica de COP157 mil millones, 6% mayor que lo registrado al mismo corte en 2014. El control, la auditoría y el seguimiento adecuado de los siniestros, al tiempo que se mantenga una operación eficiente, jugarán un papel clave en recuperar la rentabilidad técnica de este ramo.

Moderación en Crecimiento de Pólizas de Salud y Riesgos Laborales En los últimos años, los ramos de riesgos laborales y salud se han beneficiado de la reducción persistente del desempleo y la formalidad laboral mayor. A septiembre de 2015, estos ramos crecieron 11,4% y 19,2%, respectivamente, y fueron un eje de crecimiento importante para la industria. Para 2016, se espera una moderación en el crecimiento de las primas suscritas de estas dos líneas de negocio, producto de la desaceleración económica que enfrenta el país, lo que puede frenar la creación de puestos de trabajo formales. Sin embargo, existirán otros factores que impulsarán estos segmentos, tales como el incremento del salario mínimo, al cual están ligadas las cotizaciones de salud y riesgos laborales. Asimismo, la intención del Gobierno de actualizar algunos aspectos técnicos en la suscripción de riesgos laborales y mejorar la estructura de recaudo de las cotizaciones podrá traducirse en una cobertura mayor e impulsar el crecimiento del segmento.

Cambios Regulatorios Orientados a Incentivar Mercado de Rentas Vitalicias En 2015, el Ministerio de Hacienda expidió el Decreto 036, con el que busca dinamizar el mercado de rentas vitalicias a cargo de las aseguradoras, las cuales cumplen un papel fundamental dentro de la seguridad social y el sistema pensional. Con el decreto, el Gobierno se compromete a asumir la mayor parte del riesgo de deslizamiento, el cual consiste en las desviaciones del incremento de la inflación y la productividad promedio frente al aumento del salario mínimo. Fitch considera que este cambio es importante para cubrir riesgos que no pueden ser mitigados por el mercado. No obstante, la calificadora reconoce que este esfuerzo no es suficiente para incentivar el mercado de rentas vitalicias, considerando que existen otros riesgos, como el de reinversión, por la duración corta de los activos disponibles en el mercado en comparación con las obligaciones de las aseguradoras. La agencia opina

que, adicional a lo anterior, es necesario un cambio estructural en el sistema pensional colombiano para darle una solución integral y definitiva a las fallas que este presenta.

Regulación Continúa Avanzando hacia Estándares Internacionales El entorno regulatorio del sector asegurador colombiano se caracteriza por ser uno de los más avanzados de la región latinoamericana, gracias a la implementación paulatina de principios y elementos clave establecidos en Solvencia II. En 2013 se expidió el Decreto 2973, orientado a actualizar y fortalecer el régimen de reservas técnicas bajo metodologías nuevas. La primera reserva en reglamentarse fue la de siniestros ocurridos no reportados (IBNR, por sus siglas en inglés para la cual se dio un período de transición de 2 años hasta finales de 2015. Durante 2015, también se reglamentaron la reserva de prima no devengada y la de insuficiencia de primas. Estas tendrán un período de transición de un año hasta 2016 y, según las estimaciones de la base de aseguradoras calificadas por Fitch, no tendrían un efecto significativo en sus resultados. En 2016, se espera que se reglamenten las reservas de siniestros avisados y las reservas matemáticas, las cuales podrían tener un impacto significativo en los resultados de las aseguradoras. No obstante, su efecto estará determinado por el período de transición que defina la Superintendencia Financiera. Quedan pendientes por reglamentar la reserva de riesgos catastróficos y la reserva de suficiencia de activos. Esta última impactará a compañías que suscriben ramos de larga duración y con exposición a riesgo de reinversión en el portafolio de inversiones. Fitch considera que la reglamentación sobre insuficiencia de activos también podría tener un impacto importante, al existir deficiencias en materia de duración y calce de los pasivos administrados.

El análisis del sector asegurador realizado por la firma Fitch, determina claramente que el mercado de los seguros en Colombia es estable y poco dinámico, aunque en los últimos años se ha visto la entrada al mercado colombiano de firmas reaseguradoras de talla internacional, lo cual denota un verdadero interés del mercado foráneo por el segmento de seguros en el país.

Las compañías nuevas, puesto que las aseguradoras hasta ahora están entrando en el mundo digital y el cambio generacional tomará varios años, por ende la figura del intermediario sigue teniendo fuerza en el sector que nos compete.

Dinámica de importación o exportación:

No aplica

TECNICO:

Condiciones tecnológicas del objeto

No aplica

Características de los productos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los servicios de seguros, se encuentra clasificados en el sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a diferentes sectores económicos, entre los cuales se encuentra, el Sector de los seguros: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la comercialización de los seguros de vida, generales y A.R.L., así como las empresas reaseguradoras y los Intermediarios de seguros y reaseguros.

Especificaciones de calidad

La compañía de seguros deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo así como las modificaciones , documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de los procesos que adelante con el Consejo.

Además la aseguradora analizará el contrato de seguros, sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.

Corresponde a la compañía de seguros, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes tanto en lo relativo a la ejecución técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica soportados con los documentos cruzados entre la compañía y el Consejo.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que la aseguradora considere necesarias y convenientes para la adecuada ejecución del contrato.

Condiciones especiales de entrega

La presente contratación se establece como una contratación bajo la modalidad de Mínima Cantidad dentro del desarrollo y ejecución del presupuesto señalado por la administración con vigencia 2017, que ha sido objeto de estudio de mercado y estudio previo. En el pasado se han contratado objetos similares al presente proceso, en los cuales se ha dado aplicación a la normativa vigente en contratación pública. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a patrones que se desprenden de las necesidades respecto a los bienes o servicios que se presentan en la comunidad, los cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cantidad y objeto a contratar.

Dichas actividades, de servicios se encuentran regulados por las entidades de orden nacional o departamental anualmente, manteniéndose así procesos históricos bajo la normativa regulada por el gobierno nacional

El Contratista al cual se le adjudique el contrato de suministro de las pólizas para el programa de seguros de la entidad deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, y la invitación, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de las sobre las cuales ejercerá la contratación.

Tiempo de entrega

La compañía de seguros deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector, y la invitación, así como las modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas de la contratación del programa de seguros.

REGULATORIO:

LEY 80 DE 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” **ARTICULO 30.** La Estructura de los Procedimientos de Selección.

LEY 1150 DE 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”. Artículo 2 **DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

CODIGO DE COMERCIO COLOMBIANO.

ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO.

DEMANDA

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio bajo la contratación pública, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2017	FDLB-PSMIC-005-2017	MINIMA CUANTÍA	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	\$ 20,656,076	AXA COLPATRIA
2017	FDLC IMC 001-2017	MINIMA CUANTIA	BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL LA CANDELARIA	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA y POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	\$ 20,656,076	AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A
2017	Número 010 - 2017	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	Contratar los seguros requeridos para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del INCI, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual	\$15,439,675.00	LA PREVISORA S.A.

COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACION

En cuanto a los criterios de evaluación que establece la Entidad para el presente proceso

ENTIDAD	CRITERIOS UTILIZADOS
BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	Componente técnico, componente jurídico, componente financiero y componente económico
BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL LA CANDELARIA	Componente técnico, componente jurídico, componente financiero y componente económico
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	Componente técnico, componente jurídico, componente financiero y componente económico

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO INTERNO

ANÁLISIS HISTÓRICO

El Análisis de la demanda del servicio adquiridos por el Consejo en periodos anteriores, no aplica por cuanto esta entidad es una institución nueva de reciente creación, que no ha contado anteriormente con procesos como del que trata el presente estudio del sector.

ESTUDIO DE MERCADO

El monto estimado para la presente contratación es el resultado de un análisis de precios de mercado a partir de dos (02) precotizaciones obtenidas a través del análisis de tasas promedio de diferentes aseguradoras del mercado, según se explica en la siguiente tabla:

AMPAROS	VR. ASEGURADO	CIA No. 1	CIA No. 2	MEDIA
SEGURO DE DAÑOS MATERIALES CPAE				
INCENDIO Y/O ANEXOS				
EDIFICIOS	\$ 2.289.970.554,00	\$ 4.496.357,00	\$ 4.251.101,34	\$ 4.373.729,17
MERCANCIAS EN ALMACEN	\$ 10.000.000,00	\$ 21.420,00	\$ 21.420,00	\$ 21.420,00
CONTENIDOS (MyE)	\$ 55.796.540,00	\$ 119.516,19	\$ 119.516,19	\$ 119.516,19
SUSTRACCION				
MERCANCIAS EN ALMACEN	\$ 10.000.000,00	\$ 47.410,36	\$ 47.410,36	\$ 47.410,36
CONTENIDOS	\$ 12.885.540,00	\$ 61.335,00	\$ 61.335,00	\$ 61.335,00
SUSTRACCÓN TODO RIESGO	\$ 1.550.000,00	\$ 16.534,36	\$ 16.534,36	\$ 16.534,36
CORRIENTE DEBIL				

EQUIPO ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	\$ 101.731.706,00	\$ 363.182,19	\$ 363.182,19	\$ 363.182,19	
INDICE VARIABLE	\$ 10.173.170,60	\$ 18.159,11	\$ 18.159,11	\$ 18.159,11	
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 10.017.297,00	\$ 35.761,75	\$ 35.761,75	\$ 35.761,75	
INDICE VARIABLE	\$ 1.001.729,70	\$ 1.788,09	\$ 1.788,09	\$ 1.788,09	
RESPONSABILIDAD CIVIL					
LIMITE ASEGURADO	\$ 100.000.000,00	\$ 595.000,00	\$ 595.000,00	\$ 595.000,00	
MANEJO GLOBAL					
BASICO	\$ 20.000.000,00	\$ 714.000,00	\$ 714.000,00	\$ 714.000,00	
TOTAL SEGUROS CPAE		\$ 6.490.464,00	\$ 6.245.209,00	\$ 6.367.837,00	

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*”

Los artículos 2.2.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. Del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, de Colombia Compra Eficiente y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO**, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”



Así mismo, el Consejo de Estado, en concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 señaló:

“En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos comutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes”

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

“Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta el análisis de matriz de riesgos, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

		Matriz de Riesgos			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Categoría
				Descripción de lo que puede pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
				Probabilidad	A quién se asigna?
				Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados*
				Valoración del riesgo	Afectará la ejecución del contrato?
					Monitoreo y Revisión

	1	General	Interno	Selección	Jurídico/Técnico/Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora	Declaratoria de desiertos del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo	1	1	2	Riesgo bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto. Lo que afecta es la obligación que tienen los servidores públicos de mantener asegurados todos los bienes muebles, innumerales e intereses patrimoniales de la Entidad Contratante	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	El mismo día de la declaración de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaración de desierto . Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontratada actual del proceso de contratación de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad
	2	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos que habilitan las ofertas por parte de todos los propone ntes que generen el rechazo de todas las ofertas	Declaratoria de desiertos del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	Al proponente	Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y operacionales que habilitan las y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Riesgo bajo	No, toda vez que el proceso se declaró desierto. Lo que afecta es la obligación que tienen los servidores públicos de mantener asegurados todos los bienes muebles, innumerales e intereses patrimoniales de la Entidad Contratante	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	El mismo día de la declaración de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaración de desierto . Igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de planeación y la etapa precontratada actual del proceso de contratación de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad

	3	Espe cífico	Inter no	Selecci ón	Operacional/Técnico	El pliego de condicione s NO contempla todos los bienes muebles , inmuebles y/o intereses asegurables de la Entidad Contratante, lo que conlleva a que las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora, no cubran todos los bienes de la Entidad Contratante	Las pólizas expedidas por la Compañía Aseguradora adjudica ria del proceso , NO incluiría n dichos bienes, es decir, al momento de la adjudicació n y expedició n de las pólizas, habría bienes sin asegurar	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entida d Contrat ante	Analís is y revisión por parte de la Entidad Contratante, antes de la publicació n de los estudios previos y del proyecto de pliego de condicione s, de la totalidad de los bienes e intereses asegurables de la Entidad, al momento de la publicació n de dichos docume ntos en el SECOP	1	1	2	Rie sgo ba jo	Afecta la obligació n de los servidores públicos de mantener asegurad os todos los bienes e intereses patrimoni ales de la Entidad	Los funciona rios respons ables del asegura miento de los bienes de la Entidad para la expedició n de adenda s	Desde la etapa de planeació n del proceso de contrata ción y hasta el último plazo para la expedició n de adenda s	El dia de cierre del proces o de contrata ción	Durante la etapa de planeació n del proceso de contrata ción del Progra ma de Seguros y hasta antes del cierre, los funcionarios respons ables del tema en la Entidad deben revisar el inventario de todos los bienes e intereses asegurables, con el fin de incluirlos dentro del proceso de selecció n	Antes de elaborar los Estudio s Previos del nuevo proceso de contrata ción y antes del cierre del proceso , los funcionarios respons ables de la Entidad deben verificar todos los bienes e intereses asegurables de la Entidad
	4	Gene ral	Exter no	Contrat ación	Operacional	No expedició n de las pólizas por parte de la Compañía Aseguradora seleccionada, una vez adjudicado el proceso de contratación	En caso que la compañía selecciónada hubiere sido único propone nte, la Entidad deberá adelant ar un nuevo proceso de selecció n. Si en el proceso hay más de un propone nte, la Entidad debe analizar la conveniencia jurídica, técnica y económica de adjudicar el proceso	1	2	3	Riesgo bajo	Al propon ente adjudic atario	Establecer claramente en los docume ntos del proceso de contrata ción, las sancione s y consecuencias a las que se vería expuest o el adjudicatario por la no expedició n de las pólizas	1	1	2	Rie sgo ba jo	Si, teniendo en cuenta que si el adjudicatario era único propone nte, la Entidad debe adelantar un nuevo proceso de selección . En caso que sea viable adjudicar al proponen te calificado en segundo lugar, habría un retraso en la expedició n de las pólizas por parte del nuevo adjudicatario	Los funciona rios respons ables de la elaboració n de los docume ntos del proceso de contrata ción	El mismo día de la declaració n de desierta del proceso de contrata ción	El dia de cierre del proces o de contrata ción	Verificar que la Compañía Aseguradora adjudicataria expida las pólizas dentro de los plazos establec idos en el Pliego de Condicion es	Durante la elaboració n de los Estudio s Previos del nuevo proceso de contrata ción y hasta el último plazo para la expedició n de Adenda s

5	General	Externo	Selección	Jurídico	No legalización del contrato por parte del contratista antes del inicio de las vigencias de las pólizas contratadas	Retraso en la expedición de las pólizas contratadas	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratar/ A la Entidad Contratante	Establecer claramente en el Pliego de Condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en la expedición de las pólizas contratadas	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Durante la etapa precontractual del proceso y en el Pliego de Condiciones Definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo
6	Específico	Externo	Contratación	Técnicos	Cambios en las condiciones de los bienes asegurables posterior a la fecha de cierre del proceso	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad para adecuar las a las nuevas condiciones de los bienes asegurables	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratar/ A la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato de seguros se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones de los bienes asegurables de la Entidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora deberá adecuar las pólizas a las nuevas condiciones de los bienes asegurables	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes en las condiciones de los bienes asegurables	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en las condiciones de los bienes asegurables	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	Revisar de manera permanente las condiciones de los bienes asegurables vs. las condiciones incluidas en las pólizas	Durante toda la ejecución del contrato de seguros
7	Específico	Externo	Ejecución	Jurídicos/Comercial/Regulatorios	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable a los Contratos de Seguros que benefician al asegurado	Modificación de las cláusulas de las pólizas que conforman el Programa de Seguros de la Entidad para adecuar las a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista	Seguirimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones relativas a los Seguros	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora deberá adecuar las pólizas a las disposiciones o regulaciones aplicables	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Al vencimiento de la vigencia de las pólizas	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables a las pólizas contratadas	Durante la etapa precontractual del Programa de Seguros de la Entidad Contratante

	8	Espe cífico	Exter no	Ejecuci ón	Económicos/Opera cional	Aument o en la siniestra lidad de la Entidad Contrata nte	Indemni zación por parte del contrati sta de los siniestros que ocurran durante la vigencia de las pólizas contra tadas .	2	3	5	Ries go medi o	Al contrati sta	Establec er con claridad en los docume ntos del proceso de contra ctación, la posibilid ad de au mento de la siniestra lidad de la Entidad y su asunción por parte del contratista	1	1	2	Rie sgo baj o	No	Los funciona rios respon sables del asegura miento de los bienes de la Entidad y el Area de Contrata ción	Desde la etapa de planeac ión del proceso de contra ctación del Progra ma de Seguro s de la Entidad	Al vencimi ento de la vigenci a de las pólizas	Á travé s de la revisió n perman ente del cumplim iento por parte del contrati sta de su obligaci ón de indemni zar los siniestros ocurrido s durante el término estableci do	Durante la ejecució n del Contrat o de Seguro s
	9	Espe cífico	Exter no	Ejecuci ón	Económicos	Cambio s políticos o reforma s de las condicio nes económi cas del mercado a nivel mundial que conlleve n a la anulaci ón de los reasegu ros contra dos por la Compañ ías de Seguros adjudica taría	Revoca ción de la póliza	1	3	4	Ries go bajo	La Entida d Contrat ante / EL contrati sta	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la Entidad Contrata nte, no podrían implemen tarse control es que preveng an la ocurre ncia del riesgo	1	1	2	Rie sgo baj o	Si, teniendo en cuenta que una vez produci ó el riesgo, el contratista procederí a revocar las pólizas expedida s afectada s con la decisión de los Reasegu radores	No hay tratamie nto por ser un riesgo externo ajeno a las partes	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
	10	Espe cífico	Exter no	Ejecuci ón	Económicos	Liquidac ión de la Compañ ía Asegura dora contra cta por parte de un Ente de Control	Termina ción anticipa da del Contrat o de Seguros	1	3	4	Ries go bajo	La Entida d Contrat ante / EL contrati sta	Por ser un riesgo externo ajeno a la Entidad Contrata nte, no podría implemen tarse control es que preveng an la ocurre ncia del riesgo	1	1	2	Rie sgo baj o	Si, teniendo en cuenta que una vez produci ó el riesgo, el contratista procederí a revocar las pólizas expedida s afectada s con la decisión del Ente de Control	No hay tratamie nto por parte de la Entidad Contrata nte por ser un riesgo externo ajeno a éstas	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo

	11	Específico	Exterior	Ejecución	Económicos	Revocación de las pólizas adjudicadas por parte de la Compañía Aseguradora contratista	Terminación anticipada del Contrato de Seguros	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Determinar un plazo prudente al para la revocación de las pólizas por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido a la revocatoria de las pólizas expedidas por parte del contratista	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	El día de cierre del proceso de contratación	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de las pólizas contratadas	Durante la ejecución del Contrato de Seguros
	12	Específico	Exterior	Ejecución	Jurídico/Técnico/ Económico	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones específicas del contrato	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Hasta el vencimiento de las vigencias de las pólizas contratadas	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato de Seguros

FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO

DANE: www.dane.gov.co

Superintendencia Financiera de Colombia: www.superfinanciera.gov.co

Fasecolda: www.fasecolda.com

MARCO NORMATIVO

Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co

Alcaldía de Bogotá www.alcaldiabogota.gov.co

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

SECOP: www.colombiacompra.gov.co

Páginas web de las Entidades Estatales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron SECOP: www.colombiacompra.gov.co Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio

13. FIRMAS:

RESPONSABLE

Firma

Nombre: **IVÁN DARÍO MANRIQUE GUALDRÓN**

Cargo: Coordinador Administrativo